



Resolución de Superintendencia

Breña, 15 de Abril de 2025

RESOLUCION DE SUPERINTENDENCIA N° -2025-MIGRACIONES

VISTOS:

El Informe N° 000108-2025-DIROP-MIGRACIONES, de la Dirección de Operaciones; el Informe N° 000075-2025-UMGC-MIGRACIONES, de la Unidad de Modernización y Gestión de la Calidad de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 000854-2025-UPP-MIGRACIONES de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, los Memorandos N° 001501-2025-OPP-MIGRACIONES y N° 001571-2025-OPP-MIGRACIONES de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y los Informes N° 000218-2025-OAJ-MIGRACIONES, y N° 000223-2025-OAJ-MIGRACIONES, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1130 se crea la Superintendencia Nacional de Migraciones - MIGRACIONES, como organismo técnico especializado adscrito al Ministerio del Interior; señalando en su artículo 2 que, MIGRACIONES tiene competencia de alcance nacional en materia de política migratoria interna y participa en la política de seguridad interna y fronteriza, coordina el control migratorio con las diversas entidades del Estado que tengan presencia en los puestos de control migratorio o fronterizo del país, para su adecuado funcionamiento;

Que, el artículo 4 de la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, precisa que la finalidad del proceso de modernización de la gestión del Estado es la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos y que, el objetivo es alcanzar un Estado, al servicio de la ciudadanía, con canales efectivos de participación ciudadana, descentralizado y desconcentrado, transparente en su gestión, con servidores públicos calificados y adecuadamente remunerados y fiscalmente equilibrado;

Que, el artículo 4 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 000031-2025-MIGRACIONES, señala que son funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones - MIGRACIONES, entre otras; administrar, supervisar, fiscalizar, normar y sancionar las actividades en materia de su competencia; otorgar o denegar las calidades migratorias a su cargo, así como el cambio de calidad migratoria y prorrogarlas; asimismo, otorga o deniega permisos en materia migratoria; regularizar la condición migratoria de extranjeros de acuerdo a los requisitos establecidos en la normativa vigente y tratados y acuerdos internacionales; otorgar y renovar los documentos que acrediten la permanencia o residencia legal de personas extranjeras, así como de las personas cuya condición de apátridas, asilados o refugiados sea determinada por el Ministerio de Relaciones Exteriores; desarrollar las acciones de seguridad y control migratorio en zonas de frontera y en todo el territorio nacional, en el marco de sus competencias; así como, realizar las actividades de verificación migratoria a los ciudadanos que se transportan en medios de transporte nacional e internacional, en el territorio nacional y en coordinación con las autoridades competentes, con el propósito de verificar el cumplimiento de las condiciones normativas migratorias vigentes; y, expedir pasaportes, salvoconductos o documentos de viaje análogos, en el ámbito de su competencia;



Que, el artículo 80 del mencionado Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones, señala que las Jefaturas Zonales constituyen órganos desconcentrados de MIGRACIONES; asimismo, el artículo 81 de la citada norma precisa que las Jefaturas Zonales son responsables de coordinar y ejecutar los procedimientos y servicios relativos al control migratorio, emisión de documentos de viaje y de identidad, inmigración y solicitudes de nacionalización, en el ámbito territorial de su competencia, y dependen jerárquicamente de la Dirección de Operaciones; lo cual está debidamente concordado con el artículo 14 de los Lineamientos de Organización del Estado, aprobados por el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, el cual refiere que los órganos desconcentrados requieren de una organización desconcentrada, distinta a la de la entidad de la cual forman parte y que actúan en representación de la entidad de la cual forman parte;

Que, con Resolución de Superintendencia N° 000036-2025-MIGRACIONES de fecha 17 de marzo de 2025, se aprueba la delimitación territorial de las dieciocho (18) Jefaturas Zonales, en condición de órganos desconcentrados de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES;

Que, a través del Informe N° 000108-2025-DIOP-MIGRACIONES de la Dirección de Operaciones, se hace de conocimiento y sustenta la necesidad de: (i) la creación del Puesto de Verificación Migratoria San Pablo a cargo de la Jefatura Zonal Piura, (ii) la creación del Puesto de Verificación Migratoria Chimbote a cargo de la Jefatura Zonal Iquitos, (iii) la creación del MAC Ayacucho a cargo de la Jefatura Zonal Ica y (iv) la supresión del Puesto de Control Migratorio Chimbote a cargo de la Jefatura Zonal Iquitos, y recoge las opiniones de las Oficinas de Tecnologías de Información y Comunicaciones, y de Recursos Humanos;

Que, mediante los Memorandos N° 001501-2025-OPP-MIGRACIONES, y N° 001571-2025-OPP-MIGRACIONES, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite adjunto el Informe N° 000075-2025-UMGC-MIGRACIONES, de su Unidad de Modernización y Gestión de la Calidad, y el Informe N° 000854-2025-UPP-MIGRACIONES de su Unidad de Planeamiento y Presupuesto, respectivamente, señalando que resulta viable la creación del Puesto de Verificación Migratoria San Pablo a cargo de la Jefatura Zonal Piura, Puesto de Verificación Migratoria Chimbote a cargo de la Jefatura Zonal Iquitos, MAC Ayacucho a cargo de la Jefatura Zonal Ica y la supresión del Puesto de Control Migratorio Chimbote a cargo de la Jefatura Zonal Iquitos;

Que, mediante los Informes N° 000218-2025-OAJ-MIGRACIONES, y N° 000223-2025-OAJ-MIGRACIONES, con base en lo informado por la Dirección de Operaciones, y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que resulta jurídicamente viable la creación del Puesto de Verificación Migratoria San Pablo a cargo de la Jefatura Zonal Piura, el Puesto de Verificación Migratoria Chimbote a cargo de la Jefatura Zonal Iquitos, el MAC Ayacucho a cargo de la Jefatura Zonal Ica, y la supresión del Puesto de Control Migratorio Chimbote a cargo de la Jefatura Zonal Iquitos, para lo cual se colige la necesidad de modificar el artículo 4 de la Resolución de Superintendencia N° 000036-2025-MIGRACIONES, en el extremo de actualizar las Dependencias en la delimitación territorial de las Jefaturas Zonales;

Con el visado de la Gerencia General, la Dirección de Operaciones, y de las Oficinas de Planeamiento y Presupuesto, de Recursos Humanos, de Tecnologías de Información y Comunicaciones, y de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1130, que crea la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES; y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones - MIGRACIONES, publicado por Resolución de Superintendencia N° 000031-2025-MIGRACIONES.



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Disponer la apertura del Puesto de Verificación Migratoria San Pablo a cargo de la Jefatura Zonal Piura, del Puesto de Verificación Migratoria Chimbote a cargo de la Jefatura Zonal Iquitos y de la Agencia de Atención al Ciudadano AAC - MAC Ayacucho, a cargo de la Jefatura Zonal Ica.

Artículo 2.- Disponer el cierre del Puesto de Control Migratorio Chimbote a cargo de la Jefatura Zonal Iquitos.

Artículo 3.- Modificar el artículo 4 de la Resolución N° 00036-2025-MIGRACIONES de fecha 17 de marzo de 2025, según el siguiente detalle:

ITEM	JEFATURA ZONAL	ÁMBITO REGIONAL Y PROVINCIAL		DEPENDENCIAS
1	JZ AREQUIPA	AREQUIPA	AREQUIPA CAMANA CARAVELI CASTILLA CAYLLOMA CONDESUYOS ISLAY LA UNION	AGENCIA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO: AAC - MAC AREQUIPA PUESTO DE CONTROL MIGRATORIO: PCM - AEROPUERTO INTERNACIONAL FAP ALFREDO RODRIGUEZ BALLÓN PCM PUERTO MATARANI
2	JZ CALLAO	LIMA PROVINCIAS	HUARAL HUAURA	AGENCIA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO: AAC - AEROPUERTO INTERNACIONAL JORGE CHÁVEZ AAC - MAC CALLAO AAC - MAC VENTANILLA PUESTO DE CONTROL MIGRATORIO: PCM - AEROPUERTO INTERNACIONAL JORGE CHÁVEZ PCM - GRUPO AÉREO N° 08 PCM - PUERTO CALLAO PCM - PUERTO CHANCAY
		CALLAO	PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO	
3	JZ CAJAMARCA	CAJAMARCA	CAJABAMBA CAJAMARCA CELENDIN CHOTA CONTUMAZA CUTERVO HUALGAYOC JAEN SAN IGNACIO SAN MARCOS SAN MIGUEL SAN PABLO SANTA CRUZ	AGENCIA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO: AAC - MAC CAJAMARCA PUESTO DE CONTROL FRONTERIZO: PCF - LA BALSA PUESTO DE VERIFICACIÓN MIGRATORIA: PVM - CHAMAYA
4	JZ CHICLAYO	LAMBAYEQUE	CHICLAYO FERREÑAFE LAMBAYEQUE	PUESTO DE CONTROL MIGRATORIO: PCM - AEROPUERTO INTERNACIONAL CAP. FAP. JOSÉ ABELARDO QUIÑONES
5	JZ CHIMBOTE	ANCASH	AIJA ANTONIO RAYMONDI ASUNCION BOLOGNESI CARHUAZ CARLOS FERMIN FITZCARRALD CASMA	AGENCIA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO: AAC - MAC ÁNCASH PUESTO DE CONTROL MIGRATORIO: PCM - PUERTO CHIMBOTE PCM - PUERTO LOBITOS



			<p>CORONGO HUARAZ HUARI HUARMEY HUAYLAS MARISCAL LUZURIAGA OCROS PALLASCA POMABAMBA RECUYAY SANTA SIHUAS YUNGAY</p>	
6	JZ CUSCO	CUSCO	<p>ACOMAYO ANTA CALCA CANAS CANCHIS CHUMBIVILCAS CUSCO ESPINAR LA CONVENCION PARURO PAUCARTAMBO QUISPICANCHI URUBAMBA</p>	<p>AGENCIA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO: AAC - MAC CUSCO PUESTO DE CONTROL MIGRATORIO: PCM - AEROPUERTO INTERNACIONAL ALEJANDRO VELASCO ASTETE</p>
		APURIMAC	<p>ABANCAY ANDAHUAYLAS ANTABAMBA AYMARAES CHINCHEROS COTABAMBAS GRAU</p>	
7	JZ HUANCAYO	JUNIN	<p>CHANCHAMAYO CHUPACA CONCEPCION HUANCAYO JAUJA JUNIN SATIPO TARMA YAULI</p>	<p>AGENCIA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO: AAC - MAC JUNÍN PUESTO DE VERIFICACIÓN MIGRATORIA: PVM - SATIPO</p>
		HUANCAVELICA	<p>ACOBAMBA ANGARAES CASTROVIRREYNA CHURCAMP HUANCAVELICA HUAYTARA TAYACAJA</p>	
		PASCO	<p>DANIEL ALCIDES CARRION OXAPAMPA PASCO</p>	
8	JZ ICA	ICA	<p>ICA CHINCHA NAZCA PALPA PISCO</p>	<p>AGENCIA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO: AAC - MIGRACENTRO ICA AAC - MAC ICA PUESTO DE CONTROL MIGRATORIO: PCM - AEROPUERTO INTERNACIONAL CAP. FAP. RENÁN ELÍAS OLIVERA PCM - PUERTO PISCO</p>
		AYACUCHO	<p>CANGALLO HUAMANGA HUANCA SANCOS HUANTA LA MAR</p>	



			LUCANAS PARINACOCHAS PAUCAR DEL SARA SARA SUCRE VICTOR FAJARDO VILCAS HUAMAN	
9	JZ IQUITOS	LORETO	DATEM DEL MARAÑON LORETO MARISCAL RAMON CASTILLA MAYNAS PUTUMAYO REQUENA	AGENCIA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO: AAC - MAC LORETO PUESTO DE CONTROL FRONTERIZO: PCF - CABO PANTOJA PCF - EL ESTRECHO PCF - LA Balsa RIO AMAZONAS PCF - SANTA ROSA PCF - SOPLÍN VARGAS PUESTO DE CONTROL MIGRATORIO: PCM - AEROPUERTO INTERNACIONAL CNEL. FAP. FRANCISCO SECADA VIGNETTA PCM - CABALLOCOCHA PCM - PUERTO MAYOR PUESTO DE VERIFICACIÓN MIGRATORIA: PVM - NAUTA PVM - CHIMBOTE
10	JZ LIMA	LIMA METROPOLITANA	LIMA METROPOLITANA	AGENCIA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO: AAC - MAC LIMA SUR AAC - MAC LIMA NORTE AAC - MAC LIMA ESTE AAC - SURCO (JOCKEY PLAZA) AAC - MIGRACENTRO PURUCHUCO AAC - MIGRACENTRO VILLA MARÍA AAC - MIGRACENTRO PRIMAVERA
		LIMA PROVINCIAS	BARRANCA CAJATAMBO CANTA CAÑETE HUAROCHIRI OYON YAUYOS	
11	JZ PIURA	PIURA	AYABACA HUANCABAMBA MORROPON PAITA PIURA SECHURA SULLANA TALARA	AGENCIA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO: AAC - MAC PIURA AAC - PAITA CENTRO BINACIONAL DE ATENCIÓN EN FRONTERA: CEBAF MACARÁ - LA TINA PUESTO DE CONTROL FRONTERIZO: PCF - EL ALAMOR PCF - ESPÍNDOLA PCF - LA TINA PUESTO DE CONTROL MIGRATORIO: PCM - AEROPUERTO INTERNACIONAL CAP. FAP. GUILLERMO CONCHA IBÉRICO PCM - AEROPUERTO INTERNACIONAL CAP. FAP. VICTOR MONTES ARIAS PCM - GRUPO AÉREO N° 07 PCM - PUERTO BAYÓVAR PCM - PUERTO PAITA PCM - PUERTO TALARA PUESTO DE VERIFICACIÓN MIGRATORIA: PVM - SAN PABLO
12	JZ PUCALLPA	UCAYALI	ATALAYA CORONEL PORTILLO PADRE ABAD PURUS	AGENCIA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO: AAC - MAC UCAYALI AAC - MAC HUÁNUCO PUESTO DE CONTROL FRONTERIZO: PCF - BREU PCF - PURÚS PUESTO DE CONTROL MIGRATORIO: PCM - AEROPUERTO INTERNACIONAL CAP. FAP. DAVID ABENSUR RENGIFO
		HUANUCO	AMBO DOS DE MAYO HUACAYBAMBA HUAMALIES	



			HUANUCO LAURICOCHA LEONCIO PRADO MARAÑÓN PACHITEA PUERTO INCA YAROWILCA UCAYALI	
		LORETO		
13	JZ PUERTO MALDONADO	MADRE DE DIOS	MANU TAHUAMANU TAMBOPATA	PUESTO DE CONTROL FRONTERIZO: PCF - IÑAPARI PCF - SAN LORENZO PCF - SHIRINGAYOC PUESTO DE CONTROL MIGRATORIO: PCM - AEROPUERTO INTERNACIONAL PADRE JOSÉ ALDAMIZ PUESTO DE VERIFICACIÓN MIGRATORIA: PVM - PLANCHÓN
14	JZ PUNO	PUNO	AZANGARO CARABAYA CHUCUITO EL COLLAO HUANCANE LAMPA MELGAR MOHO PUNO SAN ANTONIO DE PUTINA SAN ROMAN SANDIA YUNGUYO	AGENCIA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO: AAC - MAC PUNO CENTRO BINACIONAL DE ATENCIÓN EN FRONTERA: CEBAF - DESAGUADERO PUESTO DE CONTROL FRONTERIZO: PCF - CARANCAS PCF - DESAGUADERO PCF - KASANI PCF - TILALI PCF - TINICACHI PUESTO DE CONTROL MIGRATORIO: PCM - AEROPUERTO INTERNACIONAL INCA MANCO CÁPAC PCM - PUERTO JULI PCM - PUERTO PUNO PUESTO DE VERIFICACIÓN MIGRATORIA: PVM - ICHU
15	JZ TACNA	MOQUEGUA	GENERAL SANCHEZ CERRO ILO MARISCAL NIETO	AGENCIA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO: AAC - ILO AAC - MAC MOQUEGUA
		TACNA	CANDARAVE JORGE BASADRE TACNA TARATA	PUESTO DE CONTROL FRONTERIZO: PCF - TRIPARTITO PCF - SANTA ROSA PUESTO DE CONTROL MIGRATORIO: PCM - AEROPUERTO INTERNACIONAL ILO PCM - AEROPUERTO INTERNACIONAL FAP CARLOS CIRIANI PCM - FERROCARRIL PCM - PUERTO ILO
16	JZ TARAPOTO	SAN MARTIN	BELLAVISTA EL DORADO HUALLAGA LAMAS MARISCAL CACERES MOYOBAMBA PICOTA RIOJA SAN MARTIN TOCACHE	PUESTO DE VERIFICACIÓN MIGRATORIA: PVM - YURIMAGUAS
		AMAZONAS	BAGUA BONGARA CHACHAPOYAS CONDORCANQUI LUYA	



			RODRIGUEZ DE MENDOZA UTCUBAMBA ALTO AMAZONAS	
		LORETO		
17	JZ TRUJILLO	LA LIBERTAD	ASCOPE BOLIVAR CHEPEN GRAN CHIMU JULCAN OTUZCO PACASMAYO PATAZ SANCHEZ CARRION SANTIAGO DE CHUCO TRUJILLO VIRU	AGENCIA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO: AAC - MAC LA LIBERTAD PUESTO DE CONTROL MIGRATORIO: PCM - AEROPUERTO INTERNACIONAL CAP. FAP. CARLOS MARTÍNEZ DE PINILLOS PCM - PUERTO SALAVERRY
18	JZ TUMBES	TUMBES	CONTRALMIRANTE VILLAR TUMBES ZARUMILLA	CENTRO BINACIONAL DE ATENCIÓN EN FRONTERA: CEBAF - TUMBES PUESTO DE CONTROL MIGRATORIO: PCM - AEROPUERTO CAP. FAP. PEDRO CANGA RODRÍGUEZ PUESTO DE VERIFICACIÓN MIGRATORIA: PVM - CARPITAS PVM - ZARUMILLA

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente resolución en el diario oficial El Peruano, así como encargar a la Unidad de Imagen y Comunicación efectúe la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Superintendencia Nacional de Migraciones - MIGRACIONES (www.gob.pe/migraciones) y en el Portal de Transparencia Estándar.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ARMANDO BENJAMIN GARCIA CHUNGA
SUPERINTENDENTE
DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE